(SE AUTORIZA EMISIÓN DE PAPEL SELLADO)

ACUERDO MINISTERIAL No.52-99, Aprobada el 24 de Noviembre de 1999

Publicada en La Gaceta No.238 del 14 de Diciembre de 1999

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

En uso de sus Facultades,

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Emisión de 700.000 (SETECIENTOS MIL) hojas de Papel Sellado Testimonio seriado con la letra «I» iniciando del No.4,300,001 al 5,000.000 con un valor nominal impreso de C$3.00 (TRES CÓRDOBAS NETOS) cada hoja.

CANTIDAD.....**DENOMINACIONES**..... TOTAL

700,000 .....Hojas del Valor de C$3.00 c/u .....C$2.100.000.00

.....SUMAN C$2.100.000.00

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta. Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua. a los veinte y cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ESTEBAN DUQUE ESTRADA**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9571